



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000200-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia tributaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de septiembre de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite la Moción, M/000200, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia tributaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000200, relativa a Política General de la Junta de Castilla y León en materia Tributaria:

ANTECEDENTES

Castilla y León, como el resto de Comunidades Autónomas, presenta unas insuficiencias crónicas en materia de financiación autonómica derivada tanto de la falta de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como de una política en materia tributaria poco progresiva incapaz de cubrir las necesidades de un mayor gasto en servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es por esto que desde Podemos apostamos por una reforma fiscal que permita impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios de que quien más tenga y más gane más contribuya al sostenimiento de las arcas públicas y logre 3 objetivos fundamentales y compartidos por la inmensa mayoría de las gentes de nuestra tierra.



- Cerrar la brecha social generada por la gestión de la crisis mediante un Plan de Rescate Urgente.

- Recuperar los niveles de inversión en servicios públicos previos a los recortes, especialmente en lo referido a los servicios sanitarios.

- Impulsar un cambio de modelo productivo que aumentando la inversión en I+D+i permita revertir la situación de paro, pobreza, precariedad y despoblación que sufre Castilla y León.

El gobierno del Partido Popular ha impuesto desde el Gobierno central a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos la aplicación de normas basadas en las políticas económicas de austeridad como el reparto de déficit, normas que ponen en peligro el mantenimiento del Estado del Bienestar.

Durante estos años han sido las CC. AA. y los Ayuntamientos las administraciones que más han soportado las políticas fiscales restrictivas. Estas políticas no son fruto del azar o de la casualidad y responden a un objetivo ideológico claro del PP, mermar la financiación de los servicios públicos fundamentales que conforman el Estado del Bienestar y que soportan las Comunidades Autónomas como la Sanidad y la Educación, para después poder justificar las privatizaciones de estos servicios.

Es cierto que el sistema de financiación autonómica es del todo insuficiente para afrontar las necesidades de gasto del Gobierno autonómico y por la dirección que ha tomado la negociación del nuevo modelo de financiación no parece que esto se vaya a corregir tras la aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica. Pero que los árboles no nos impidan ver el bosque, Castilla y León tiene una capacidad fiscal propia para afrontar el gasto social que no sólo no está utilizando sino que el PP acompañado por Ciudadanos está deteriorando a marchas forzadas durante esta legislatura impidiendo financiar de forma correcta los servicios públicos con el mismo objetivo ideológico que el Gobierno de España, su posterior privatización, siendo el HUBU -Hospital Universitario de Burgos- el mejor ejemplo de lo que están suponiendo estas políticas.

Mientras en Castilla y León no paran de multiplicarse las Plataformas en Defensa de la Sanidad Pública dando lugar a las mayores movilizaciones populares de toda la historia de nuestra Comunidad Autónoma y que sirven para medir la preocupación que despierta en nuestra sociedad la grave situación que atraviesa la Sanidad Pública el Partido Popular sigue deteriorando los ingresos públicos haciendo regalos fiscales a quienes más ganan en nuestra Comunidad Autónoma rebajando su IRPF o haciendo que no tributen en el impuesto de sucesiones impidiendo afrontar los gastos sanitarios básicos en Castilla y León.

Las políticas fiscales de la Junta de Castilla y León no están a la altura de los desafíos a los que se enfrenta la Comunidad Autónoma. Unas políticas fiscales que hacen recaer la salida de la crisis sobre las rentas bajas y medias de nuestra comunidad que ven mermadas la calidad de la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales y son claramente insuficientes para revertir los recortes presupuestarios, que han causado una década perdida para Castilla y León y han empujado al exilio a toda una generación de jóvenes, que eran el relevo generacional que aseguraba el futuro de la región.



Tenemos un proyecto de Comunidad Autónoma: Nuestra propuesta fiscal alternativa tiene claras las prioridades de la mayoría de castellanos y leoneses y está diseñada para asegurar la financiación de los servicios públicos fundamentales en Castilla y León, siendo la calidad de los servicios públicos junto con el empleo de calidad el mejor antídoto contra la galopante despoblación que sufre Castilla y León. Una reforma fiscal que permitiría mejorar los ingresos públicos de manera notable y poner en marcha políticas que permitan cerrar la brecha social abierta por las políticas de austeridad creando empleo de calidad que fije y asiente población en Castilla y León.

Un nuevo modelo fiscal que haga posible que el crecimiento económico sostenido que ha tenido Castilla y León durante los últimos 4 años se traslade a las familias de Castilla y León mediante una redistribución de las rentas de la Comunidad Autónoma.

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que incluya los siguientes aspectos:

- 1. Impulsar una modificación de la regulación legal del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados incrementando el gravamen de manera general con la excepción de la vivienda habitual.**
- 2. Impulsar una modificación de la regulación legal de la parte autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que se establezca una nueva tabla impositiva que mejore la progresividad fiscal aumentando el gravamen sobre las rentas más altas de la siguiente manera:**

BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTEGRA EN EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EN EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,00
20.200,00	2.175,00	13.800,00	15,50
34.000,00	4.314,00	16.000,00	19,00
50.000,00	7.354,00	10.000,00	21,00
60.000,00	9.454,00	20.000,00	22,00
80.000,00	13.854,00	20.000,00	23,00
100.000,00	18.454,00	25.000,00	24,00
125.000,00	24.544,00	25.000,00	25,00
150.000,00	30.794,00	En adelante	25,50



3. Impulsar una modificación de la regulación legal del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que incluya los siguientes aspectos:

3.1. Revertir los aumentos en el mínimo exento al 99 % de padres a hijos llevados a cabo por el Partido Popular dejando este mínimo exento en 200.000 €.

3.2. Mejorar la progresividad del impuesto con una nueva tabla impositiva que haga que quienes más tienen más paguen en la tributación de este impuesto:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	31,75
797.555,08	207.266,95	en adelante	36,50



3.3. Se habrá de tener en cuenta el gravamen en los supuestos de patrimonio preexistente relevante aplicando a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador en función de la cuantía de los tramos del patrimonio preexistente conforme a la siguiente escala contemplada en la Ley:

Patrimonio preexistente Euros	Grupos del artículo 20 de la Ley		
	I y II	III	IV
De 0 a 402.678,11	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	1,1000	1,7471	2,2000
De más de 4.020.770,98	1,2000	1,9059	2,4000

3.4. Reclamar al Gobierno de España que en aras de evitar el llamado "Dumping Fiscal" fije un suelo mínimo de tributación en este impuesto.

4. Impulsar una modificación de la regulación legal de la parte autonómica del Impuesto sobre el Patrimonio de forma que se incluyan los siguientes aspectos:

4.1. Mejorar la progresividad del impuesto con una nueva tabla impositiva que haga que quienes más tienen más paguen en la tributación de este impuesto:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,3
167.129,45	501,39	167.123,43	0,45
334.252,88	1.253,44	334.246,87	0,75
668.499,75	3.760,30	668.499,76	1,35
1.336.999,51	12.785,04	1.336.999,50	1,95
2.673.999,01	38.856,53	2.673.999,02	2,55
5.347.998,03	107.043,51	5.347.998,03	3,15
10.695.996,06	275.505,45	En adelante	3,75



- 4.2. Reducir el mínimo exento desde los 700.000 € actuales hasta los 500.000 €.**
- 4.3 Reclamar al Gobierno de España que en aras de evitar el llamado "Dumping Fiscal" fije un suelo mínimo de tributación en este impuesto.**
- 5. Impulsar una modificación de la regulación legal de la tributación sobre el juego de forma que:**
- 5.1. Se eliminen todas las bonificaciones a este impuesto salvo las referentes a:**
- a) El juego de las chapas.**
 - b) La celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000 euros.**
- 5.2. Se establezca un tipo general del 40 por 100.**
- 5.3. Se establezca una nueva tabla impositiva en los casinos de la siguiente manera:**

Porción de la base imponible comprendida entre	Tipo aplicable Porcentaje
0 y 2.000.000 euros	20,0
2.000.000,01 euros y 3.000.000 euros	38,0
3.000.000,01 euros y 5.000.000 euros	48,0
Más de 5.000.000 euros	60,0

- 5.4. Se establezca en las modalidades del tipo general del juego del bingo distintas del bingo electrónico, en cada adquisición de cartones, donde se aplique a la base imponible el tipo impositivo que resulte de la siguiente tabla, en función de la suma de los valores faciales de los cartones adquiridos por cada sala desde el 1 de enero de cada año:**

Porción de la base imponible comprendida entre	Tipo aplicable Porcentaje
De 0 a 5.000.000,00 euros	52,0
De 5.000.000,01 euros a 15.000.000,00 euros	56,0
Más de 15.000.000,00 euros	60,0

- 5.5. Se establezca un tipo impositivo aplicable a la modalidad del juego del bingo electrónico del 30 por 100.**
- 5.6. Se establezca un tipo impositivo aplicable a los juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota del 12 por 100.**



6. Impulsar una modificación del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos de forma que se incluya en el hecho imponible:

6.1. El depósito de residuos peligrosos.

6.2. El almacenamiento de residuos radioactivos.

7. Impulsar una modificación del Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión de forma que se incluya en el hecho imponible del impuesto:

7.1. Las bolsas de plástico de un solo uso, entendiendo como tales las fabricadas con plástico, entregadas a los consumidores en los puntos de venta y destinadas a transportar los productos adquiridos.

7.2. La instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones situadas en Castilla y León, gravando la generación de afecciones e impactos visuales y ambientales.

7.3. Emisión de gases a la atmósfera, gravando la emisión de Dióxido de Carbono (CO₂), Óxidos de Nitrógeno (NOX) y Óxidos de Azufre (SOX) desde instalaciones situadas en Castilla y León que no utilicen de forma significativa en su actividad carbón autóctono.

8. En aras de proteger al pequeño comercio y para fomentar los establecimientos de proximidad que generan tejido en las ciudades y evitan la degradación de las zonas urbanas que supone a medio plazo aumentar la partida de gasto presupuestario por la necesidad de regeneración urbanística producida tras la falta de actividad económica comercial es necesario impulsar el establecimiento de un Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales, con el compromiso de dedicar su recaudación a medidas de fomento del pequeño comercio.

9. Elaborar y presentar ante las Cortes de Castilla y León un plan de lucha cuatrianual contra el fraude fiscal que:

9.1. Fije objetivos concretos y cuantificables para poder evaluar la efectividad de la estrategia diseñada.

9.2. Destine los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el cumplimiento de tales objetivos.

9.3. Especifique medidas contra la economía sumergida.

9.4. Establezca un programa de seguimiento y control de las distintas figuras tributarias de deducciones, exenciones, subvenciones y otros beneficios fiscales.

9.5. Establezca una comparecencia anual del responsable del plan ante la Comisión de Economía y Hacienda al objeto de realizar una evaluación anual de los resultados obtenidos en relación con los objetivos perseguidos.

Valladolid, 6 de septiembre de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos